

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 129

TEGUCIGALPA: 28 DE DICIEMBRE DE 1895

NUMERO 1.285

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO.

**GOBERNACION.**—Se dispensa la publicación de edictos á don Gregorio Osorio.—Se dispensa la publicación de edictos á don Faustino Herrera.—Se dispensa la publicación de edictos á don José Rosa Zelaya.—Se dispensa á don José Angel Cáliz la publicación de edictos.—Admítase una renuncia.—Se dispensa la publicación de edictos á don Erasmo Rivera Retes.

**INTSRUCCION PUBLICA.**—Se resuelve de conformidad una solicitud del señor don Pastor Gómez.

**JUSTICIA.**—Renuncias de jurados.—Se eroga una cantidad para la instalación del Jurado en Juticalpa.

**HACIENDA.**—Se crea una escolta compuesta de un cabo y cuatro soldados.—Se dispone que el señor don Salvador Orellana se traslade á Santa Bárbara á servir la Contaduría de la Administración y se encarga interinamente de la Contaduría de Copán á don José Antonio Milla G.—Apruébase la contrata de licores celebrada entre el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés y el señor A. Gaborit.—Se nombra interinamente Inspector de Hacienda al Capitán Alfonso Mejía.—Se nombra á don Ramón González Guarda Volante de La Ceiba.—Admítase una renuncia y nómbrese un sustituto.

**FOMENTO.**—Se mandan dar \$ 25.00 á los alumnos de la escuela Telegráfica para que se trasladen á sus domicilios durante las vacaciones.—Se manda dar al Telegrafista Francisco Lagos \$ 36 por vía de gracia.—Se autoriza el pago de \$ 56.00 que por el transporte de materiales telegráficos se adeudan á Cupertino Benites.

**GUERRA.**—Se admite la renuncia á don Andrés Velásquez del empleo de Conserje, y se nombra en su lugar á don Ventura Ramos.—Nómbrese Comandante Local de Cantarranas al señor Leonardo López.—Se admite la renuncia de un grado militar.—Se admite la renuncia del grado militar á don Francisco Oseguera.—Se admite la renuncia del grado militar á don Ildefonso Bejarado.—Se admite la renuncia á don Salvador Cuéllar del empleo de Comandante de Ocoatepeque, y se nombra en su lugar á don Modesto Herrera.—Se admite la renuncia de un grado militar.—Nómbrese Comandante Local del distrito de Quimistán al señor don Paulino Garrido.—Admítase la dimisión de un grado militar.

### AVISOS.

## GOBERNACION

Se dispensa la publicación de edictos á don Gregorio Osorio.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar á Gregorio Osorio vecino de Na-

caome, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Tránsito Suazo, del mismo vecindario, debiendo pagar el interesado la suma de cinco pesos, en la Administración de Rentas de Nacaome.—Comuníquese.

### BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Se dispensa la publicación de edictos á don Faustino Herrera.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar á Faustino Herrera, vecino de Nacaome, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Isabel Saucedá del mismo vecindario; debiendo el interesado pagar previamente la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de Nacaome.—Comuníquese.

### BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Se dispensa la publicación de edictos á don José Rosa Zelaya.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar á José Rosa Zelaya, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Dolores Montes, previo pago de la suma de ocho pesos en la Receptoría de Rentas de Minas de Oro, de cuyo pueblo son vecinos los contrayentes.—Comuníquese.

### BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

*Antonio Urquía*

Se dispensa á don José Angel Cáliz la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar á don José Angel Cáliz, la pu-

blicación de edictos, para que contraiga matrimonio civil con la señorita Ruperta Peralta, previo pago de la suma de ocho pesos en la Aduana de La Ceiba, de donde son vecinos los contrayentes.—Comuníquese.

### BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley,

*Antonio Urquía.*

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1895.

Vista la renuncia presentada por don Rafael Treje, O.; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente de la República

### ACUERDA:

1.º—Admitírsela dándole las gracias por los servicios que ha prestado como escribiente del Archivo Nacional; y  
2.º—Nombrar en su lugar á don Dionisio Cubas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

### BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley.

*Antonio Urquía.*

Se dispensa la publicación de edictos á don Erasmo Rivera Retes.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Dispensar á Erasmo Rivera Retes, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señora Francisca Velásquez, ambos de este vecindario, previo pago de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

### BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación por ministerio de ley.

*Antonio Urquía*

## INSTRUCCION PUBLICA

Se resuelve de conformidad una solicitud del señor don Pastor Gómez.

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por el

Bachiller don Pastor Gómez, vecino de esta ciudad, en que pide permiso para hacer en privado los estudios de las materias que le faltan para completar los cursos de la Facultad de Jurisprudencia y C. C. P. P.; y considerando: que el señor Gómez ha sido contratado por la Municipalidad de Yuscarán, para que dirija la escuela superior de aquella ciudad, por cuyo motivo el Director General de Instrucción Primaria, ha recomendado su solicitud, atendiendo á las muchas dificultades que se presentan para encontrar profesores idóneos que desempeñen satisfactoriamente su cometido, por tanto, el Presidente, por vía de gracia,

ACUERDA

Conceder la autorización solicitada por el señor Gómez, con tal de que haga sus estudios con profesores competentes, y debiendo al fin de año someterse á los exámenes correspondientes á cada curso en la Universidad Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*César Bonilla.*

**JUSTICIA**

Se eroga una cantidad para la instalación del Jurado en Juticalpa.

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1895.

Con vista del presupuesto firmado por el Juez de Letras del departamento de Olancho, de los gastos necesarios para la instalación del Jurado, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague por el Administrador de Rentas de aquel departamento, la suma de \$ 95 que invertirá el Juez, del modo siguiente:

Una mesa grande para el Jurado.	\$ 10.00
Una carpeta.....	5.00
11 silletas para los pueblos á 5 pesos cja.....	55.00
Cinco sillitas para Juez, Secretario, Defensor etc.....	25.00
Suma.....	\$ 95.00

Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

*César Bonilla.*

Renuncias de Jurados

Yoro: diciembre 26 de 1895.

Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa:

Me hago el honor de transcribir á usted la resolución que dice: "Alcaldía Municipal de la ciudad de Yoro, diciembre tres de mil ochocientos noventa y cinco.—Apareciendo justificado con documento legal que al señor Eusebio George le asiste la causal establecida en el número 2.º del artículo 5.º Ley de Jurado, dásele por excusado del cargo de Jurado; y en consecuencia transcribese esta reso-

lución á quienes corresponda para los efectos de ley.—Notifíquese.—Manuel Uclés.—José A. Sandoval.—Srio."

Soy de usted su atento servidor.

MANUEL UCLÉS.

Yoro: diciembre 26 de 1895.

Señor Ministro de Justicia.—Tegucigalpa.

Tengo el honor de transcribir á Ud. la resolución siguiente: "Alcaldía Municipal de Yoro: diciembre tres de mil ochocientos noventa y cinco.—Apareciendo justificado con documento legal que al señor José María Martínez le asiste la causal establecida en el número 3.º del artículo 5.º Ley de Jurado; y en consecuencia transcribese esta resolución á quienes corresponda.—Notifíquese.—Manuel Uclés.—José A. Sandoval, Srio.

Soy de Ud. atento servidor.

MANUEL UCLÉS.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Se crea una escolta compuesta de un cabo y cuatro soldados.

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1895.

Para la vigilancia y eficaz persecución del contrabando en el distrito de Tela, en el departamento de Yoro, el Presidente de la República.

ACUERDA:

1.º—Crear una escolta compuesta de un cabo y cuatro soldados con la dotación de cincuenta y cuatro centavos diarios el primero y de cincuenta cada uno de los segundos, la que ha empezado á prestar sus servicios á las órdenes del Receptor de Rentas desde el 22 del presente mes.

2.º—Que las erogaciones que ocasione el sostenimiento de esta escolta se tengan como gastos de las rentas en dicho distrito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

*Miguel R. Dávila.*

Se dispone que el señor don Salvados Orellana se traslade á Santa Bárbara á servir la Contaduría de la Administración y se encarga interinamente de la contaduría de Copán á don José Antonio Milla G.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que el señor don Salvador Orellana, actual Contador de la Administración de Copán, se traslade á Santa Bárbara á servir la Contaduría de dicho departamento.

2.º—Que se encargue interinamente de la Contaduría de Copán al señor José Antonio

Milla G., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Apruébase la contrata de licores celebrada entre el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés y el señor A. Gaborit.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1895.

En vista de la contrata de licores celebrada entre el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés y el señor don A. Gaborit, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarla en los términos siguientes: "Mónico Zelaya, Administrador de Aduana de este Puerto, por una parte, y el señor A. Gaborit, vecino de Livingston, por otra, celebran el contrato siguiente:

1.º.—A. Gaborit vende al Gobierno veinte mil botellas de anisado de veinte y cuatro onzas castellanas, y de 21.º Carthier, veinte mil de ron y diez mil de ginebra del mismo peso y grado del primero, á razón de veinte centavos cada una, que entregará en este puerto, dentro de seis meses contados desde la fecha en que fuese aprobado este contrato, en la proporción de diez mil botellas por mes.

2.º—El señor Gaborit se compromete á establecer en este puerto, por su propia cuenta, un depósito que quedará bajo la vigilancia de las autoridades á quien corresponda y sujeto á todas las disposiciones dictadas y por dictar con respeto á su seguridad y buen manejo, y en condición, en cuanto á responsabilidad, á la misma que están sujetos los de fábricas de aguardiente en el país.

3.º—El Gobierno á quien representa el primero de los contratantes, pagará al señor Gaborit, en este puerto, por medio de esta Administración, en moneda de plata corriente en la República, el valor de los licores que fuesen realizados en el departamento ó departamentos á que fueren destinados para su expendio, una vez conocida la realización, en presencia de los datos que la acrediten por medio de conocimientos que al efecto suministrarán los empleados respectivos.

4.º—Si la cantidad de licor que se estipula en este contrato fuese insuficiente para el consumo, el señor Gaborit se compromete á proveer la cantidad que se le pida con quince días de anticipación.

5.º—El señor Gaborit se compromete además á no vender en sus depósitos en Belize ninguna clase de licor cuya importación está prohibida en este país á ninguna persona procedente de estas costas, so pena de una multa de quinientos pesos moneda de plata por cada infracción del presente artículo, la cual será efectiva, llegado el caso deduciendo del haber en su cuenta como contratista.

6.º—El Gobierno se reserva el derecho de elección de cualesquiera de los licores mencionados según la mayor demanda que obtu-

nieren; pero en todo caso será llenada la cantidad de que habla este contrato.

7.º—Por la falta de cumplimiento, de esta obligación, en todo ó en parte ambos contratantes se obligan á satisfacer los daños y perjuicios que se ocasionaren, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor bien comprobada.

En fe de lo cual, firman por duplicado, en Puerto Cortés, á los cuatro días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Mónico Zelaya.—A. Gaborit.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

*Miguel R. Dávila.*

Se nombra interinamente Inspector de Hacienda al Capitán Alfonso Mejía.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1895.

Estando imposibilitado legalmente para prestar sus servicios el Inspector de Hacienda del departamento de Olancho don Francisco Barrantes, y necesitándose con urgencia el funcionario que haga sus veces el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su reposición al Capitán don Alfonso Mejía, quien disfrutará del mismo sueldo de su antecesor de conformidad con el acuerdo de 23 de abril último.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Se nombra á don Juan Ramón González Guardia Volante de La Ceiba.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1895.

No habiendo podido el señor don Emilio Alcántara por motivos de enfermedad hacerse cargo de una de las Guardaturas Volantes de "La Ceiba" para que fué nombrado, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Nobrar en su reposición al señor don Juan Ramón González con el sueldo de cuarenta pesos mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

Admítase una renuncia, y nóbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1895.

En vista de la renuncia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Manuel Colindres del empleo de Inspector de Hacienda del departamento de El Paraíso, que ha estado desempeñando, la que funda en razones de enfer-

medad, que son atendibles, el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para sucederle al señor Doro-teo Hernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel R. Dávila.*

### FOMENTO

Se mandan dar \$25.00 á los alumnos de la escuela Telegráfica para que se trasladen á sus domicilios durante las vacaciones.

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1895.  
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue, en favor de los alumnos de la Escuela Telegráfica de varones, la cantidad de veinticinco pesos de la manera siguiente:

Carlos Bocoto, de Minas de Oro.....	\$ 4 00
Salvador Sánchez, de Juticalpa.....	5 00
Antonio Alvarez, de Santa Ana.....	2 00
Benvenuto García, de Opatoro.....	4 00
Vicente Mercado, de San Marcos de Colón.....	5 00
Calixto Estrada, de San Marcos de Colón.....	5 00

Suma.....\$ 25.00

La cual se les da, por vía de gracia, á los mencionados alumnos para que vayan á sus respectivos domicilios durante los días de vacaciones que se les han concedido hasta el siete de enero próximo entrante; y

2.º—Que esta suma se impute á la partida de gastos extraordinarios de Fomento en el Ramo de Telegráfos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se manda dar al Telegrafista Francisco Lagos \$36 por vía de gracia.

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1895.

Vista la solicitud, en que el señor Francisco Lagos, telegrafista de la oficina Central de esta ciudad, pide se le manden dar treinta y seis pesos, por vía de gracia, y en virtud de no haber asistido á dicha oficina, á consecuencia de grave enfermedad. Visto el informe del Director General del Ramo, favorable á dicha solicitud, y considerando: que es justo el motivo en que el interesado funda su petición, el Presidente

ACUERDA:

1.º De conformidad; y  
2.º Que la cantidad arriba expresada se

impute á la partida de licencias de Telegrafistas con goce de sueldo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza el pago de \$56.00 que por el transporte de materiales telegráficos se adeudan á Cupertino Benítez.

Tegucigalpa: 27 de diciembre de 1895.  
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por la Administración de Rentas de La Esperanza se pague al fletero Cupertino Benítez la cantidad de cincuenta y seis pesos, que se le adeudan por la conducción de seis cargas de materiales telegráficos de esta Capital á aquella ciudad; y

2.º—Que esta cantidad se impute á la partida de reparación de líneas.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

*E. Constantino Fiallos.*

### GUERRA

Se admite la renuncia á don Andrés Velásquez del empleo de Conserje, y se nombra en su lugar á don Ventura Ramos.

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha presentado don Andrés Velásquez del empleo de Conserje de este Ministerio; y nombrar en su lugar á don Ventura Ramos con el sueldo de ley, que comenzará á devengar desde esta fecha.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Nóbrase Comandante Local de Cantarranas al señor Leonardo López.

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local de Cantarranas al señor Leonardo López, con el sueldo de ley, rindiéndole las gracias al señor Eme-terio Segura por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1895.  
Vista la solicitud presentada por el señor

Marcos Carbajal, vecino de Pespire, en la que pide que se le admita la renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República, y que se le declare exento del servicio militar, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, y declarar al señor Carbajal exento del servicio militar. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la renuncia del grado militar á don Francisco Oseguera.

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor don Francisco Oseguera, vecino de Danlí, en la que pide que se le admita la renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República, y que se le declare exento del servicio militar, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, y declarar al señor Oseguera exento del servicio militar. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la renuncia del grado militar á don Ildefonso Bejarano.

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor don Ildefonso Bejarano, vecino de Yoro, en la que pide se le admita la renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República, y que se le declare exento del servicio militar obligatorio, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia, y declarar al señor Bejarano exento del servicio militar. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la renuncia á don Salvador Cuéllar del empleo de Comandante de Ocotepeque, y se nombra en su lugar á don Modesto Herrera.

Tegucigalpa: 2 de noviembre de 1895.

Vista la renuncia presentada por el Comandante 1.º don Salvador Cuéllar del empleo de Comandante de Ocotepeque, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1.º—Admitir la expresada renuncia, rindiéndole las gracias al señor Cuéllar por sus buenos servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar con el sueldo de ley al señor Coronel don Modesto Herrera, quien entregará la Comandancia de Gracias á don Ricardo Archer.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor don José Carlos Mazier y Cano, vecino de La Ceiba, en la que pide que se le admita la renuncia del grado de Capitán del ejército de la República; y que se le declare exento del servicio militar, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia y declarar al señor Mazier exento del servicio militar. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Nómbrese Comandante Local del distrito de Quimistán al señor don Paulino Garrido.

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del distrito de Quimistán al señor Paulino Garrido, con el sueldo de ley; y rendir al señor don Tomás Turcios las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase la dimisión de un grado militar

Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el señor Catarino Gutiérrez de Yamrangüile, depar-

tamento de Intibucá en la que pide que se le admita la renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República y que se le declare exento del servicio militar fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República.

ACUERDA:

Admitir la interpuesta dimisión y declarar al señor Gutiérrez, exento del servicio militar. En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

AVISOS

BANCO DE HONDURAS

Conforme al artículo XV de la escritura de fundación de este establecimiento los accionistas deben reunirse, para examinar las cuentas y operaciones del segundo semestre de este año, el 10 de enero próximo.

En tal virtud se les excita para que el día indicado, á las 2 p. m. concurran, con exactitud al Salón de Sesiones en la oficina de este Banco.

A los accionistas que no pudieren concurrir personalmente, se les replica constituir sus representantes, dando previo aviso á la Directiva.

Tegucigalpa, diciembre de 1896.

La Junta Directiva.

Hago saber: que por convenio mutuo celebrado con mi hermano Florencio Láinez, ha dejado de ser Factor de mi establecimiento de comercio que tengo en la Villa de Pespire, cuyo poder le conferí en escritura autorizada por el señor Juez de Paz 2.º de dicha Villa el 31 de diciembre de 1894.—En consecuencia, todas las personas que se relacionen con el indicado establecimiento, se servirán entenderse con migo en este lugar.

Villa de Concepción: 19 de diciembre 1895.

7

MODESTO LÁINEZ.

José María González.

Abogado, ofrese al público sus servicios profesionales.

Al efecto, aceptará poder para gestionar ante cualesquiera autoridades existentes en esta capital—Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial—especialmente en materias de comercio y de minería lo mismo que para el arreglo ó desempeño de negocios extrajudiciales.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.

30.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil.

Hace saber, que en esta fecha se han presentado los señores Miguel Medina y Francisco Saucedo, denunciando una mina antigua en jurisdicción del mineral de Santa Lucía, conocida con el nombre de "El callejón"; produce plata; tiene su recuesto al Sur y sus límites son al Oriente, la mina antigua San José; al Poniente, el portillo de "El Callejón"; al Norte, el cerro de La Zopilotería; y al Sur el cerro de El Picacho. A la cual le dan los presentados el mismo nombre que tiene en la actualidad.

Lo que se pone en conocimiento de los dueños de minas colindantes para que dentro del término legal comparezcan á hacer uso de sus derechos.

Tegucigalpa: enero 3 de 1896.

Jesús R. DURÓN. Sro.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.